



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00284699--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en las asignaturas INSTRUMENTOS Y AVIÓNICA Y ENSAYOS EN VUELO, del Departamento AERONAUTICA aprobado por Resoluciones 422-HCD-19 , 1053-HCD -19 y Resolución 539-HCD-22; y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso;

Lo informado por la Oficina de Concursos, sobre el cumplimiento de todas las etapas procesales reglamentarias establecidas en las Ordenanzas y restantes normas oficialmente vigentes para concursos docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°).- Aprobar el Dictamen y Ampliación de Dictamen del Jurado que intervino en el concurso de referencia, integrado por los Profesores Ing. Eduardo Néstor ZAPICO, Mg. Ing. Omar Darío ELASKAR e Ing. Edgardo FERNÁNDEZ VESCOVO.

Art. 2°).- Designar por concurso por el término reglamentario al Ing. Luis Mario SORIA CASTRO (DNI: 31.217.982), en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en las asignaturas INSTRUMENTOS Y AVIÓNICA y ENSAYOS EN VUELO, del Departamento AERONÁUTICA.

Art. 3°).- Eximir al Ing. Luis Mario SORIA CASTRO del requisito de poseer título máximo de acuerdo a lo expuesto por el Tribunal y lo establecido por el Art. 63 de los Estatutos Universitarios

Art. 4°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según ordenanza N° 5-HCS-95. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma, y deberá ser entregada completa en el Área de Personal en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles de la notificación fehaciente la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente designación.

Art. 5°).- El Docente mencionado en el Art. 2° deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente.

Art. 6°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 7°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 8°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Aeronáutica y gírense las presentes actuaciones a la Prosecretaría de Concurso.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

AB/Mbl